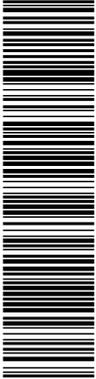


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 29-5-2025 PUNTO 16.9	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9GMPP-ZSFPG-P1JBG Fecha de emisión: 3 de Junio de 2025 a las 8:49:48 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/06/2025 09:05 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/06/2025 10:31 ESTADO FIRMADO 03/06/2025 08:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3671014_9GMPP-ZSFPG-P1JBG_77B20C4A121BE9BC7482FC062B523F2D753CB953) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2025, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“16. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

16.9(101/25) Moción presentada por el Grupo Municipal Vox Majadahonda para instar a la Comunidad de Madrid a declarar bien de interés cultural (BIC) el Valle de Cuelgamuros.

Se da cuenta de la moción presentada por el Concejal del Grupo Municipal Vox Majadahonda, Sr. Rodríguez Cuadrado, que ha tenido entrada en el Registro General el 19 de mayo de 2025, nº de anotación 10531, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El patrimonio tanto inmueble como mueble de la Comunidad de Madrid se regula mediante la Ley 8/2023 de 30 marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid que en su Artículo 1 Objeto de la ley establece:

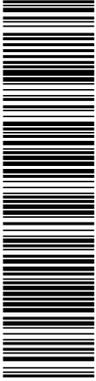
«La presente Ley tiene por objeto la protección, conservación, investigación, enriquecimiento, difusión y disfrute del patrimonio cultural español ubicado en el territorio de la Comunidad de Madrid que sea competencia de ésta, de forma que se preserve y se fomente su función en la cohesión social, garantizando su transmisión a generaciones futuras».

Se olvida esta Ley de otro de los objetivos que ya pone de manifiesto la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español que en su Artículo primero dice:

«Son objeto de la presente Ley la protección, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Histórico Español».

Este concepto es fundamental para preservar los bienes tanto materiales como inmateriales, que sean testigos de una determinada época. Se trata de determinar aquellos objetos que merece la pena mantener como testigos de nuestra memoria colectiva.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 29-5-2025 PUNTO 16.9	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9GMPP-ZSFPG-P1JBG Fecha de emisión: 3 de Junio de 2025 a las 8:49:48 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/06/2025 09:05 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/06/2025 10:31 ESTADO FIRMADO 03/06/2025 08:45



La Ley 8/2023 de 30 marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid (CAM) en su Artículo 2 Bienes que integran el patrimonio histórico de la CAM continua:

«a) Los bienes muebles e inmuebles de interés artístico, monumental, histórico, paleontológico, arqueológico, arquitectónico, etnográfico, industrial, científico y técnico, que tengan valor cultural».

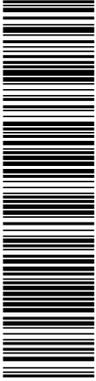
EL VALLE DE LOS CAÍDOS

El ahora denominado Valle de Cuelgamuros, con su conjunto monumental denominado Valle de los Caídos, consiste en una basílica (la basílica de la Santa Cruz del Valle de los Caídos), una abadía (la abadía de la Santa Cruz del Valle de los Caídos), otros edificios (Escolanía, Hospedería, Vía Crucis...) y la cruz más grande del mundo. Dicho conjunto monumental se encuentra situado en el valle de Cuelgamuros de la sierra de Guadarrama, en el municipio de San Lorenzo de El Escorial a 9,5 kilómetros al norte del Monasterio de El Escorial.

Es evidente que la descripción de los bienes que deben ser considerados Bien de Interés Cultural (BIC) responde claramente a las características del Valle de Cuelgamuros:

- *Interés histórico: Evidente por el momento, situación y destino del Valle de los Caídos, que es símbolo de una época. El Decreto fundacional del Valle de los Caídos se publica el 1 de abril de 1.940, y el acto de inauguración se celebró el 1 de abril de 1.959. No existe en Europa un monumento funerario comparable y en el Mediterráneo sólo puede tener rival en las pirámides de Egipto.*
- *Interés artístico: Tanto el tamaño, el lenguaje empleado, que era el imperante en Europa, los autores que participaron, las obras y el conjunto en sí lo encuadran en este epígrafe. Pedro Muguruza dirigió las obras hasta 1949 cuando continúa los trabajos de dirección un nuevo arquitecto, Diego Méndez, que es el que termina las obras, modificando el plan original y diseña el gran hito que es la cruz. De su importancia, nada mejor para demostrarla que las palabras de san Juan XXIII en el breve pontificio Salutiferae Crucis, publicada el 7 de abril de 1960, por el que concedió el título de Basílica Menor a la iglesia de Santa Cruz del Valle de los Caídos, donde dice:*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 29-5-2025 PUNTO 16.9	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9GMPP-ZSFPG-P1JBG Fecha de emisión: 3 de Junio de 2025 a las 8:49:48 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/06/2025 09:05 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/06/2025 10:31 ESTADO FIRMADO 03/06/2025 08:45



«Yérguese airoso en una de las cumbres de la sierra de Guadarrama, no lejos de la Villa de Madrid, el signo de la Cruz Redentora, como hito hacia el cielo, meta preclarísima del caminar de la vida terrena, y a la vez extiende sus brazos piadosos a modo de alas protectoras, bajo las cuales los muertos gozan el eterno descanso.

Este monte sobre el que se eleva el signo de la Redención humana, ha sido excavado en inmensa cripta, de modo que en sus entrañas se abre un amplísimo templo, donde se ofrecen sacrificios expiatorios y continuos sufragios por los Caídos en la guerra civil de España, y allí, acabados los padecimientos, terminados los trabajos y aplacadas las luchas, duermen juntos el sueño de la paz, a la vez que se ruega sin cesar por toda la nación española».

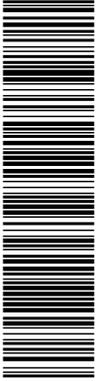
- *Interés arquitectónico: Los arquitectos que dirigieron las obras y los que participaron en los concursos de ideas fueron los más importantes del momento. Pero además, supone la cruz más alta del mundo y la Iglesia católica más larga, siendo toda ella enterrada.*

Responde de forma adecuada a la solución de un complejo programa. La cruz está de hecho certificada como la mayor del mundo por el mismo libro Guinness de los Records, con una altura de 152,4 m. y a mucha distancia de la siguiente. Se trata además del complejo edificatorio de mayor tamaño y con mayor impronta en el paisaje de toda la Comunidad de Madrid.

- *Interés etnográfico. El objeto a que destina es además muy específico, servir de panteón a la reconciliación, así se recoge en el Decreto-Ley de 23 de agosto de 1957 por el que se establece la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, donde dice “política guiada por el más elevado sentido de unidad y hermandad entre los españoles. Este ha de ser, en consecuencia, el monumento a todos los caídos, sobre cuyo sacrificio triunfen los brazos pacificadores de la Cruz”. Muestra de ello, son los más de 30.000 españoles enterrados de ambos bandos de la Guerra Civil que lo atestigua el acta de la reunión del Consejo de Obras del monumento a los Caídos número 85, que tuvo lugar el 30 de diciembre de 1957, donde se hacía mención por primera vez del traslado de restos hacia el Valle.*

- *Interés paisajístico. La ubicación entre las cotas 1.240 y 1.400 metros y la envergadura de a cruz de 152 m., pero con una elevación real de 300 metros sobre la cota cero (altura de la Torre Eiffel), hacen que se perciba desde al menos 18 km, y en algunos casos desde los 40 km. Esto hace que desde hace más de 70 años permanezca como un elemento del paisaje del Norte de la Comunidad de Madrid. A ello se acompaña el plan de reforestación que*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 29-5-2025 PUNTO 16.9	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9GMPP-ZSFPG-P1JBG Fecha de emisión: 3 de Junio de 2025 a las 8:49:48 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/06/2025 09:05 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/06/2025 10:31 ESTADO FIRMADO 03/06/2025 08:45



acompañó al proyecto, que hacen del Valle de Cuelgamuros un lugar privilegiado. El conjunto, y no solo el principal sino también el Vía Crucis, está diseñado para que la naturaleza y por extensión el paisaje sea generador del espacio.

Por lo expuesto anteriormente y porque en su categoría cumple con todos los requerimientos, defendemos su declaración como Bien de Interés Cultural.

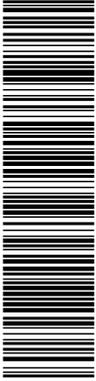
La Comunidad de Madrid se ha negado a dicha declaración defendiendo que El Valle de Cuelgamuros pertenece al Estado, lo cual es falso ya que el Valle de los Caídos no es un bien integrante de Patrimonio Nacional y así se deduce con claridad del artículo 2 de la Ley 23/1982 de Patrimonio Nacional. Hasta el día de hoy y desde su fundación, el Valle de Cuelgamuros es propiedad de la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos como se deduce del Registro de la Propiedad nº 2 de San Lorenzo del Escorial. Aunque Patrimonio Nacional administra o gestiona el Valle de los Caídos, esto no implica en modo alguno que dicho inmueble esté integrado en el Patrimonio Nacional. Confunde la Comunidad de Madrid los bienes de Patrimonio Nacional y la Administración General del Estado.

Lo que pertenece a Patrimonio Nacional es aquello que establece el artículo 7 de la Ley de Patrimonio Nacional 1982 de 13 de junio, la cual excluye como un bien de Patrimonio Nacional El Valle de los Caídos. Al no pertenecer a Patrimonio Nacional, la Comunidad de Madrid tiene competencia exclusiva para nombrar BIC El Valle de Cuelgamuros.

Si el gobierno de la señora Ayuso hubiera comenzado el proceso para declarar BIC El Valle, y no tuviera competencia, habríamos tenido que esperar a que el Tribunal Supremo o Constitucional determinase de quién es la competencia, pero el conjunto monumental de El Valle estaría protegido desde el mismo momento de la declaración.

En desarrollo a la Ley 20/2022 de memoria democrática que busca profanar el Valle de los Caídos, el gobierno de la Nación ha declarado que pronto aprobará un Real Decreto para disolver la Fundación de la Santa Cruz, que actualmente es gestionado por Patrimonio Nacional y cuyos bienes son el Valle de Cuelgamuros con todos sus edificios (incluidos los mobiliarios y ajuares). Hasta ese momento que se presenta inminente, Isabel Díaz Ayuso, presidenta de la Comunidad de Madrid, podría calificar el conjunto monumental del Valle de los Caídos como BIC, después muy probablemente, no será posible, pero esto todavía no ha sucedido. La Comunidad de Madrid ha declarado BIC otros monumentos o conjuntos históricos, los cuales muestran que el Valle de los Caídos merece tal consideración. Entre ellos podemos mencionar: el casco urbano de Alcorcón, el cementerio viejo de

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 29-5-2025 PUNTO 16.9	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9GMPP-ZSFPG-P1JBG Fecha de emisión: 3 de Junio de 2025 a las 8:49:48 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/06/2025 09:05 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/06/2025 10:31 ESTADO FIRMADO 03/06/2025 08:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3671014_9GMPP-ZSFPG-P1JBG_77B20C4A121BE9BC7482FC0E2B523F2D763CB953) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Collado Mediano, la cueva de Pedro Fernández en Estremera, la Sede del Colegio de Abogados de Madrid; en la Calle Velázquez, 63 la sede de Cuatrecasas abogados, el Cementerio de San Isidro, Torre de Mina de Bustarviejo, Atalaya de El Berruoco, Atalaya de El Vellón o el bunker de la Guerra Civil española Blockhaus 13, en Colmenar de Arroyo, construido por el bando sublevado. Es más, ha declarado BIC la escolanía de El Valle de los Caídos, que parece más un insulto por pensar que los ciudadanos no serán capaces de diferenciar entre el conjunto monumental y la escolanía.

CONCURSO PARA LA RESIGNIFICACIÓN DE EL VALLE DE CUELGAMUROS

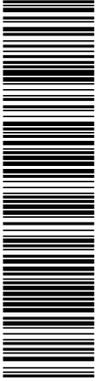
El pasado 16 de abril de 2025 la Secretaría General de Agenda Urbana, Vivienda y Arquitectura publicó el «Concurso de proyectos, con intervención de jurado y premios, para el Memorial de Cuelgamuros, en San Lorenzo de el Escorial (Madrid); con la posterior adjudicación al ganador del contrato de servicios de redacción de proyecto y de dirección facultativa de la intervención, así como otros trabajos complementarios» con un importe de 4.115.514,63 €.

De acuerdo a la publicidad de dicho concurso «La finalidad del concurso consiste generar un cambio en la percepción colectiva del lugar mediante la capacidad de impacto cultural, artístico, tecnológico o social de las propuestas, dirigidas, principalmente, a la reactivación funcional y social del entorno. En este sentido, el concurso persigue la transformación del conjunto en un lugar de memoria, reconocimiento, conmemoración y homenaje, en consonancia con los principios de memoria democrática y de la mano de los Derechos Humanos y de la Justicia Universal».

El pliego de cláusulas administrativas particulares en las disposiciones generales, en el apartado 2. Necesidades a satisfacer y circunstancias del concurso dice:

«El objeto del presente concurso de proyectos es la selección de una propuesta para el memorial de Cuelgamuros, en San Lorenzo de El Escorial (Madrid); con la posterior adjudicación al ganador del contrato de servicios de redacción de proyecto y de dirección facultativa de la intervención y otros trabajos complementarios que por su calidad artística, arquitectónica, funcionalidad e innovación, así como por su viabilidad técnica y económica, resulte seleccionada por el Jurado constituido al efecto como la más idónea, al responder a los criterios de valoración establecidos en el apartado 14.2 de este Cuadro de Características y al programa de necesidades contenido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP).

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 29-5-2025 PUNTO 16.9	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9GMPP-ZSFPG-P1JBG Fecha de emisión: 3 de Junio de 2025 a las 8:49:48 Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/06/2025 09:05 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/06/2025 10:31 ESTADO FIRMADO 03/06/2025 08:45



La propuesta de resignificación del Valle de Cuelgamuros objeto del presente concurso tendrá tres dimensiones materiales (la artística, la arquitectónica y la didáctica) organizadas en torno a las siguientes actuaciones, cuyo alcance y ámbito se desarrolla en los apartados 12 y 13 del PPTP:

1. *El proyecto de resignificación del conjunto monumental (con incidencia artística, arquitectónica y paisajística), de gran potencial simbólico y transformador. Marcará la pauta conceptual y estética de la resignificación, mediante un enfoque global y unificado que funcione como elemento articulador, conector y cohesionador del conjunto de actuaciones a desarrollar.*
2. *[...]*
3. *La propuesta de musealización, que abarcará el centro de interpretación y que podrá extenderse al interior de la Basílica, si así se considera».*

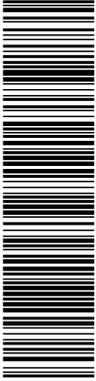
Por su parte el Pliego De Prescripciones Técnicas Particulares en el Apartado 12 establece:

12.0 Grados de intensidad de la intervención

El pasado 4 de marzo de 2025 se suscribió un Acuerdo entre los representantes de la Iglesia Católica y del Gobierno de España, representado este último por el ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, por el que se estableció el alcance de los proyectos, que deberán respetar los siguientes grados de intensidad de la intervención:

1. *En el interior de la Basílica, el Altar y las bancadas adyacentes se conservarán como espacios destinados al culto religioso. Por ello, las intervenciones para la resignificación de carácter artístico y museográfico no alcanzarán dichos espacios.*
2. *El resto de los espacios del interior de la Basílica (vestíbulo, atrio, espacio intermedio, nave desocupada, cúpula (pero sin Altar) y capillas del Santo Sepulcro y del Santísimo) no están destinados al culto y podrán ser objeto de intervenciones de naturaleza artística y museográfica para la resignificación del lugar. Dichas intervenciones serán compatibles con la celebración de actos de culto en el espacio del Altar y de las bancadas adyacentes».*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 29-5-2025 PUNTO 16.9	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9GMPP-ZSFPG-P1JBG Fecha de emisión: 3 de Junio de 2025 a las 8:49:48 Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/06/2025 09:05 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/06/2025 10:31 ESTADO FIRMADO 03/06/2025 08:45



En resumen, quiere el gobierno de la Nación resignificar una basílica que es un espacio sagrado, lo cual implica desacralizar dicho espacio, con el beneplácito de la señora Ayuso.

Sin embargo, en Instrumento de Ratificación del Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre asuntos jurídicos, firmado el 3 de enero de 1979 en la Ciudad del Vaticano en su artículo I se establece:

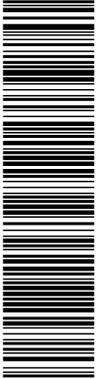
«5) Los lugares de culto tienen garantizada su inviolabilidad con arreglo a las Leyes. No podrán ser demolidos sin ser previamente privados de su carácter sagrado. En caso de su expropiación forzosa será antes oída la autoridad eclesiástica competente».

Resignificar la basílica, excepto el altar y los bancos adyacentes, es sin duda una violación del carácter sagrado mientras no cambie la titularidad de la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos.

Dicha resignificación incluye, además de la basílica, la desacralización del cementerio donde reposan indistintamente los restos de 33.846 víctimas de ambos bandos de la Guerra Civil española que incluye a incluyen a 69 beatos y 44 siervos de Dios asesinados en odium fidei, es decir, por odio a la fe católica, como son los siguientes casos:

- *El beato José Gómez Matarín, párroco de Íllar (Almería), quien antes de ser asesinado, se giró hacia sus verdugos y les dijo: «No sabéis lo que hacéis, permitid que os bendiga».*
- *El párroco de Sorbas (Almería), beato Fernando González Ros, tras recibir varios tiros de sus verdugos les dijo: «Que Dios me perdone como yo os perdono».*
- *El beato Antonio Martínez López, párroco de Serón (Almería), de 45 años, quiso igualmente bendecir a sus verdugos, cuya respuesta fue golpearle el brazo hasta fracturárselo.*
- *El jovencísimo beato laico Rafael Lluch, de 19 años, detenido por ser miembro de la Asociación de la Medalla Milagrosa y porque portaba una estampa de la Virgen de los Desamparados en el bolsillo, se despidió así de su madre: «No llores, mamá; quiero que estés contenta, porque tu hijo es muy feliz. Voy a dar la vida por nuestro Dios. En el Cielo te espero».*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 29-5-2025 PUNTO 16.9	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9GMPP-ZSFPG-P1JBG Fecha de emisión: 3 de Junio de 2025 a las 8:49:48 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/06/2025 09:05 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/06/2025 10:31 ESTADO FIRMADO 03/06/2025 08:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3671014_9GMPP-ZSFPG-P1JBG_77B20C4A121BE9BC7489FC062B523F2D753CB953), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



- *El beato Florencio López Egea, párroco de Turre (Almería), que repetía «¡Viva Cristo Rey!» mientras le clavaban pinchos de zábila (planta del áloe vera) en los ojos y le exigían que blasfemase.*
- *El beato Domingo Campoy, joven coadjutor de la parroquia de San Sebastián de Almería, a sus 33 años, sufrió una tortura brutal en el barco AstoyMendi (los barcosprisión eran lugares de especial crueldad), hasta el punto de que el médico del barco quiso llevarlo al hospital, a lo cual se negó uno de los captores; luego, al ser asesinado, el verdugo se jactaría de haberle hecho saltar la cabeza porque había descargado todos los disparos sobre ella.*
- *El beato Manuel Navarro, coadjutor de San Pedro de Almería, a quien antes de matar torturaron en las orejas y en la nariz.*
- *El beato José Cano, joven sacerdote de 32 años, párroco de Tahal (Almería), que padeció torturas durante más de diez días y al que se trató de embriagar bebiendo anís en un cáliz robado para que confesase crímenes inventados y al que finalmente ahorcaron en el camión antes de llegar a ser fusilado.*

Además de la desacralización de la basílica y del impedimento del culto en lugares como la cripta del Santísimo, la desacralización del cementerio supondrá que el gobierno de España pueda disponer de los restos de todos los allí enterrados, sin saber qué harán con ellos, ya que desde ese momento los monjes de El Valle de los Caídos dejarán de ser los custodios de los restos. Todos lamentamos las fotos que el Pedro Sánchez se hizo tomar con restos humanos como si de un trofeo se tratara, y nos tememos que lo vuelva a hacer.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX Majadahonda presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda para debate y aprobación, si procede, la siguiente

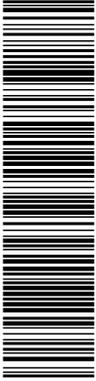
PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid, presidido por doña Isabel Díaz Ayuso, a declarar el Valle de Cuelgamuros como Bien de Interés Cultural de acuerdo a la Ley 8/2023 de 30 marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.”

- **Se ha dado cuenta de esta moción en la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, de 22 de mayo de 2025.**

.../...

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 29-5-2025 PUNTO 16.9	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9GMPP-ZSFPG-P1JBG Fecha de emisión: 3 de Junio de 2025 a las 8:49:48 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/06/2025 09:05 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 02/06/2025 10:31 ESTADO FIRMADO 03/06/2025 08:45



Sometida a votación esta moción, **QUEDA RECHAZADA** al resultar cuatro (4) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Vox Majadahonda, diecinueve (19) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Socialista y Más Madrid-Izquierda Unida y dos (2) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Vecinos por Majadahonda.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº1600/2024, de 30 de abril, del Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,
FIESTAS, ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA